

MECANISMOS DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA EN LAS DEMOCRACIAS LATINOAMERICANAS: LAS CUOTAS ELECTORALES DE GÉNERO*

*Roberto Álvarez San Martín**
Universidad de la Frontera, Chile*

Resumen: A partir de cifras y hechos planteados por PNUD, CEPAL, FLACSO Chile e INSTRAW sobre la participación política de las mujeres, se realiza una revisión de los debates, aplicaciones y efectos de las cuotas electorales de género en América latina. Se toman en cuenta las diferentes barreras que deben sortear las mujeres en la arena política, y se analizan la definición, alcances y argumentos en pro y en contra de las cuotas electorales de género. Se analiza este mecanismo a partir de los casos de Argentina y Costa Rica, los más exitosos en términos de resultados; mientras México evidencia el impacto incremental de las cuotas en la representación femenina, Perú pone en evidencia la influencia de la fuerte tradición presidencialista. Brasil es un caso paradigmático, que representaría el fracaso de las cuotas de género. Se concluye que, salvo Argentina, las otras democracias sólo han podido acelerar el proceso de inclusión real de mujeres en los procesos electorarios, pero sin que los resultados sean realmente compatibles con lo esperado. Las mujeres latinoamericanas, con cuotas o sin ellas, siguen estando sub-representadas en los espacios de participación política.

Palabras clave: Participación política femenina, cuotas electorales de género, mecanismos de representación política.

Abstract: On the basis of data and facts put forth by UN, CEPAL, FLACSO Chile e INSTRAW about the political participation of women, this article analyzes the debates about the application and effects of electoral gender quotas in Latin America. The barriers to women's political participation are taken into account, analyzing the definition, reach and arguments for and against gender quotas. The cases of Argentina and Costa Rica, the most successful in results, are analyzed. While Mexico shows the increased impact of quotas, Peru makes evident the influence of the strong presidential tradition.

Brazil is a paradigmatic case, representing the failure of gender quotas. In conclusion, save for Argentina, other democracies have only accelerated the process of women's inclusion in election processes, but without results compatible with expectations. Latin American women, with out without quotas, are underrepresented in the spaces of political participation.

Key words: feminine political participation, electoral gender quotas, mechanisms of political representation.

Las mujeres no han tenido participación política según la definición que de ésta hace la ciencia política: capacidad de representación a través del sistema de partidos políticos, ejercicio del voto y manejo del poder en las instituciones de gobierno. (Luna, 1994:23)

Introducción

En América Latina la participación política de las mujeres deviene de oleadas feministas del siglo veinte, del movimiento sufragista en sus primeras décadas y de los movimientos por la vida y la (re)democratización de un mapa (des)teñido por dictaduras militares en sus postrimerías. La irrupción de las mujeres en la esfera pública a través de la economía y la política situó los análisis en escenarios múltiples.

Con la mirada en lo político, se ha problematizado sobre el género y la gobernabilidad democrática, la igualdad legal frente a la igualdad real, las reformas electorales, los mecanismos de representación, la nueva ciudadanía de las mujeres. En tan variados escenarios,

* Artículo tipo 2 (de reflexión) según la clasificación de Colciencias. Pertenece a la investigación sobre Género y Gestión Pública relacionada en el Centro de las Mujeres de Temuco y la Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS) de Chile.

** Antropólogo; Magister en Ciencias Sociales Aplicadas; profesional del Programa Mejorando la Empleabilidad y Condiciones Laborales para las Mujeres Jefas de Hogar, del Servicio Nacional de la Mujer; docente en temas de género en la Universidad de la Frontera y Universidad Católica de Temuco; actualmente docente del Diplomado Género y Gestión Pública del Centro de las Mujeres de Temuco y Universidad de Artes y Ciencias Sociales (ARCIS) de Chile; autor de «La institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en Chile. Una reflexión crítica» en Revista *Política y Gestión*, Escuela de Política y Gobierno, Universidad Nacional de San Martín, Buenos Aires, N° 10, agosto 2007, pp. 45-63. Email: ralvarez1502@yahoo.es ; ralvarez@sernam.cl.

la cuestión de la participación política femenina tiene entradas diversas. En este trabajo nos ocupamos de los mecanismos de representación política, específicamente, el de las cuotas electorales de género.

A más de una década de que los estados miembros de las Naciones Unidas, reunidos en Beijing con ocasión de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, reconocieran que «la tendencia mundial hacia la democratización abrió el proceso político en muchas naciones, pero la participación popular de las mujeres en la adopción de decisiones fundamentales como partícipes plenas y en condiciones de igualdad, en particular en la política, aún no se ha logrado» (Naciones Unidas, 1995:11), el panorama mundial aparece básicamente inalterado.

En América Latina el informe sobre el estado de la democracia, no obstante reconocer que «en poco más de una década, las mujeres han incrementado su nivel de representación de 8 a 15,5 por ciento» (PNUD, 2004:87), constata la existencia de múltiples barreras que aún les impiden competir en la política en igualdad de condiciones. Simultáneamente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) reconoce la existencia y persistencia de obstáculos que limitan la participación política de las mujeres a escala nacional y local, y el Programa de Gobernabilidad de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) señala que «las democracias latinoamericanas (...) siguen mostrando serias deficiencias en términos de representatividad de género en sus instituciones políticas» (Ríos, 2006a:7). Estos estudios identifican un conjunto de barreras que limitan o restringen la inclusión real de las mujeres en el proceso político: falta de apoyo a las candidaturas femeninas, falta de recursos económicos para esas candidaturas, falta de reconocimiento y legitimidad de la participación femenina en la arena política, el triple rol que impide una mayor organización y asociación de las mujeres, inexperiencia y desconocimiento de la práctica política, altos niveles de exigencias a que se ven sometidas en la esfera pública, débil incidencia de las organizaciones y del movimiento de mujeres en los partidos políticos, descrédito hacia lo político, sistemas electorales no sensibles al género, entre otras (INSTRAW, 2005).

Con la finalidad de hacer frente a estas barreras y acelerar los procesos de inclusión de mujeres en la

toma de decisiones políticas, a partir de la década de 1990 se han impulsado liderazgos femeninos, diseñado e implementado acciones que promueven su incorporación en los gobiernos locales y nacionales, reformado sistemas electorales y establecido mecanismos y procedimientos *ad hoc*, entre los que se cuentan las leyes de igualdad y las acciones positivas como la reserva de sitios y las cuotas.

El panorama mundial indica que actualmente hay alrededor de 80 estados soberanos que tienen sus propios tipos de cuotas electorales y que de los veinte países con los mayores índices de representación femenina en los parlamentos nacionales, dieciséis de ellos utilizan el mecanismo de la cuota electoral de género (Inter-Parliamentary Union, 2006).

La instalación de los mecanismos de la cuota de género ha suscitado una serie de discusiones y procesos políticos. Sobre lo que ellas han representado en la escena parlamentaria latinoamericana, en el nivel del debate, la aplicación y sus efectos, versan las páginas siguientes.

Los números y las barreras de la participación política femenina

En el concierto mundial, a partir de mediados del siglo pasado ha habido una creciente incorporación de mujeres en la actividad política. A nivel de jefes de Estado, la primera mujer en esa posición se registra en Sri Lanka en julio de 1960 cuando Sirimavo Bandaranaike asumió como Primer Ministro. La primera Presidenta de la República fue María Estela Martínez de Perón, que gobernó Argentina desde julio de 1974 hasta marzo de 1976. Un recuento de la Unión Inter-Parlamentaria indica que desde 1945 ha habido 30 presidentas de la república y 44 primeras ministro. En enero de 2008 solamente el 4,7% de los estados soberanos del mundo tienen a una mujer como jefe de Estado.

A nivel de parlamentos nacionales de 3,0% de senadoras y 2,2% de diputadas en 1945, se pasó en septiembre de 2005 a 16,2% de senadoras y 14,8% de diputadas, y en enero de 2008 a 16,7% de senadoras y 17,7% de diputadas. Según parlamentos regionales, en febrero de 2006 el Parlamento Centroamericano contaba mujeres en el 18,9% de los escaños y el Parlamento Europeo a la misma fecha tenía un 30,3%

de representación femenina. Desde su instalación, el Parlamento Europeo ha crecido no sólo en el número de escaños, sino que también en la cantidad de mujeres: de 16,8% (69 parlamentarias) en 1979 pasa al 30,3% (222 parlamentarias) en 2006. De mantenerse la tendencia mundial en el incremento de representación parlamentaria femenina, las mujeres alcanzarán el 30% en el año 2025 y en 2040 será lograda la paridad.

Ciertamente las cifras de representación parlamentaria tienen variaciones regionales. Con los países nórdicos ubicados en el extremo superior (41,4%) y los estados árabes (9,6%)¹ en la parte más baja de la escala, las naciones latinoamericanas se sitúan en un nivel intermedio equivalente al promedio mundial, aunque sobresalen Argentina y Costa Rica con cifras muy cercanas a los niveles de representación en los países nórdicos, 40% y 36,8%, respectivamente.

En general, las cifras revelan no sólo los niveles de subrepresentación que caracterizan la participación política de las mujeres, sino que son la puerta de entrada a la exploración de las condicionantes políticas, socioeconómicas, ideológicas, psicológicas y culturales que actúan como barreras.

La presencia de normas, valores y estilos de vida propios de los hombres, en la esfera de lo público son constituyentes del predominio de un modelo masculino en la vida política (Moreira y Johnson, 2003). La idea de ganadores y perdedores, competencia y confrontación, cuando no tiene por resultado un rechazo por parte de la mujer a la política en su conjunto o al estilo masculino de hacer política, conduce a una escasa participación en este tipo de actividades. «El dominio del patrón de trabajo masculino también se refleja en los horarios de trabajo de los órganos legislativos, que a menudo se caracterizan por la falta de estructuras de apoyo para las madres trabajadoras en general y para las parlamentarias en particular» (Shvedova, 2002:67) y no permiten compatibilizar la labor parlamentaria con la vida familiar.

Aunque las mujeres tienen una activa participación en campañas electorales y forman parte importante de las redes de apoyo de los partidos políticos, éstos no solamente impiden su acceso a posiciones de liderazgo (Htun, 2005), sino que además no respaldan en forma

suficiente las candidaturas femeninas. La falta de soporte partidario se expresa en insuficientes recursos financieros a la candidatura de mujeres, procesos de selección y nominación dentro de los partidos que ponen énfasis en características masculinas y, cuando logran ser nominadas candidatas, se las coloca en las listas de forma que no resulten elegidas si el partido no gana suficientes votos.

La existencia de redes y cooperación entre mujeres dedicadas a la política y las organizaciones de mujeres es una importante herramienta para ampliar la presencia femenina en esta arena. Sin embargo, ello no ha sido hasta ahora la norma en democracias recientes o parcialmente desarrolladas y, por lo tanto, esta carencia redundante en la ausencia de «canales organizados de comunicación y presión sobre temas relativos a la promoción de la participación femenina en los niveles de toma de decisiones. Esto se debe ya sea a una falta de conciencia sobre los beneficios potenciales de esta red de trabajo, o a la falta de recursos para invertir en tales contactos» (Shvedova, 2002:70).

El tipo de sistema electoral juega un rol fundamental en la mayor o menor representación femenina en los parlamentos. La experiencia mundial revela que los sistemas de representación proporcional son los más adecuados para favorecer el aumento de representación mujeril (Ríos, 2006b; Ríos 2007b), en tanto que los sistemas mayoritarios son más desventajosos para las mujeres. Un sistema binominal, como en el caso chileno, no obstante ser de representación proporcional desincentiva el acceso de las mujeres al congreso (Ríos, 2006a).

Desde otra arista, las condiciones socioeconómicas de las mujeres ejercen una fuerte influencia sobre su participación en la vida política. Después del sistema electoral, éstas son las más influyentes en el nivel de participación parlamentaria.

El acceso de las mujeres al mercado laboral, parece jugar a favor de la concienciación de las mujeres respecto de su posición (subordinada) en la sociedad. Salir de la casa «conlleva un mayor número de mujeres con posibilidades de asumir puestos oficiales y adquirir experiencia, por ejemplo, en sindicatos y asociaciones profesionales» (Matland, 2002:74). La experiencia

¹ Es notable el incremento de representación femenina en los parlamentos árabes que pasan de 6% en febrero de 2006 a 9,6 en enero de 2008.

mundial evidencia el correlato entre un mayor número de mujeres trabajadoras y egresadas universitarias y el mayor acceso femenino a escaños parlamentarios, habida consideración de la presencia de factores coadyuvantes que favorecen esta representación.

Las situaciones de crisis económicas que conducen al aumento de los niveles de empobrecimiento y desempleo de la población, afectan más fuertemente a las mujeres, lo que pone en riesgo de retroceso los avances logrados en materia de concienciación de género y creciente participación en los procesos políticos y electorales.

La división sexual del trabajo impone a las mujeres el desempeño principal, si no exclusivo, de los roles domésticos asociados a la reproducción biológica y social de la sociedad. La incursión en la esfera laboral, hace que un número no despreciable de mujeres deba asumir un segundo papel, el de las obligaciones laborales, sin desprenderse de los primeros. Hasta aquí se está ante la presencia de la doble jornada de las mujeres por su condición de género. Si a lo anterior se incorpora el conjunto de roles asociados a gestión comunal o comunitaria, encontramos que un numeroso contingente femenino desempeña un triple rol (Matland, 2002). En un escenario de tal envergadura ocupar un puesto en el parlamento es algo que muy pocas mujeres están en condiciones de hacer.

Barreras que se encuentran en la base de la exclusión política de las mujeres son la ausencia o escaso desarrollo de su nivel educacional y de capacitación. La posibilidad de tener acceso a una carrera conducente al parlamento o a puestos decisionales en el gobierno debe considerar el cumplimiento de ciertas condiciones o requisitos, entre los que cuenta el nivel de instrucción formal. Un mundo en el cual las mayores tasas de analfabetismo y menores niveles de escolaridad se concentran en las mujeres, es claramente excluyente de éstas en la arena política. Del mismo modo, cuando en su experiencia de vida no se han propiciado el liderazgo político, la toma de conciencia de género, el entendimiento de los temas estratégicos de las mujeres, ni el trabajo organizacional y político en red, las probabilidades de, primero, contar líderes femeninas y, segundo, interesadas en hacer carrera parlamentaria son limitadas.

La ideología de género y los patrones culturales, la

confianza personal, la imagen de la política y la imagen de las mujeres en los medios son importantes factores ideológicos, psicológicos y culturales que, en el estado actual de la situación, obstaculizan el acceso de más mujeres a los parlamentos.

Indistintamente del lugar del globo en el cual se sitúe la mirada, en las sociedades domina una ideología de género que favorece la segregación de los géneros y establece cuál es el lugar de la mujer en el orden social. Los patrones culturales patriarcales establecen ampliamente que ese lugar es el del espacio privado, ejerciendo roles tradicionalmente femeninos y apolíticos. En tanto que el lugar del hombre en el mundo es el espacio público, de la política, el poder y la toma de decisiones. En un escenario así, una mujer que desee incursionar en política debe mantener modos y discursos asexuados, en el mejor de los casos masculinizados. La ideología de género pone a las mujeres que quieren incorporarse a la acción política, y a las que ya lo están, en una disyuntiva que en las más de las ocasiones las lleva a desistir: compatibilizar la condición femenina con la tradición política masculina y patriarcal.

De los factores psicológicos, la falta o escasa autoconfianza es una de las principales razones para la subrepresentación política de las mujeres, no sólo en el parlamento, sino que también en el gobierno y en los partidos políticos.

Las situaciones de corrupción en sus más diversas manifestaciones y sus consecuencias de generación de crimen organizado, los dobles discursos o dobles morales, el imperio de las reglas del mercado, que llevan a calificar la actividad política como algo sucio, «en el caso de las mujeres funcionan como elementos intimidatorios y disuasorios a la hora de calibrar sus posibilidades de participación en la vida política, todo lo cual incide negativamente en sus posibilidades de participación política o en su decisión de presentarse como candidatas para ocupar cargos institucionales» (Shvedova, 2002:79).

En sociedades con predominio de ideología de género androcéntrica no es ajeno que los medios de comunicación estén al servicio del poder masculino. A través de ellos se difunden y perpetúan prejuicios sexistas, promueve el estereotipo del lugar de la mujer en la sociedad y difunden imágenes de ella en tanto

objeto y no sujeto. Corolario de ello es la escasa cobertura y difusión que se realiza de los temas de interés estratégico de las mujeres, de su participación en los gobiernos locales y nacionales y su acción parlamentaria. Bajo este panorama, los *mass media* actúan como un obstáculo más a la participación política femenina.

Las cuotas: un mecanismo para aumentar la representación política de las mujeres

Desde el ámbito político-institucional los factores que mayor incidencia tienen en los niveles de participación política de las mujeres, tanto en términos de las oportunidades como de las barreras presentes en el proceso político son el funcionamiento de los partidos, el sistema electoral y los mecanismos de acción positiva (Matland 2004; Ríos 2006), siendo los dos últimos los que más se han empleado para sortear los obstáculos a la representación política femenina, particularmente a nivel parlamentario.

El mecanismo de cuotas de género, surgido en el campo laboral norteamericano para facilitar la inclusión de la comunidad negra en el mercado de trabajo, prontamente se trasladó hacia la política. En este campo las cuotas se definen como «un sistema de porcentaje-meta cuyo punto de partida es la constatación de que persisten desigualdades flagrantes en el acceso de las mujeres a las responsabilidades públicas. Se trata de una medida de recuperación que tiende a compensar el desequilibrio, creado por la división social del trabajo, que existe en desmedro de las mujeres, y a compensar el hecho de que no se las tome en cuenta en las distintas esferas de la vida social» (Marques-Pereira, 2001:104). Se instalan como una forma de acción afirmativa o positiva que ayuda a las mujeres a sortear las barreras que impiden o limitan su participación en cargos electivos de decisión en los partidos políticos y en el Estado (Fernández 2001; Salinero y Barrales 2004; Larserup y Taphorn 2007), y sirven para acelerar su inclusión en los procesos políticos (Ríos 2007a). Sirven para forzar el ingreso de las mujeres «al poder público y no dejarlo completamente a la buena fe de los partidos políticos, ni a sus procedimientos tradicionales de selección» (Peschard, 2004:22).

Las cuotas legitiman el discurso de la exclusión, según el cual las principales razones para la subrepresentación femenina son las prácticas excluyentes

de los partidos y las instituciones políticas (Dahlerup 2005) y éstas como parte del contexto sociopolítico, «por sí solas, no solucionan las desigualdades existentes en una sociedad» (Ríos, 2006a:30).

En la práctica política existen diferentes tipos de cuotas y diferentes mecanismos para su aplicación.

La principal distinción está referida a aquellas cuotas de género establecidas por la vía constitucional, la legislativa y adopción voluntaria por partidos políticos. Las primeras se instalan a través de la constitución política, como en los casos de Costa Rica y México. Las cuotas legislativas, por su parte, se establecen mediante las leyes electorales, leyes de partidos políticos u otros cuerpos legislativos similares; tal es el caso de Argentina, Brasil y Uruguay, entre otras naciones latinoamericanas. Característico de ambos tipos de cuotas es la obligatoriedad de su aplicación, su no cumplimiento puede reportar sanciones para las entidades que no las empleen.

Por su parte, en los partidos políticos que voluntariamente han establecido la adopción de cuotas de género en sus mecanismos de representación interna, el no cumplimiento de las mismas no reporta sanción alguna. Éstas son las cuotas que mayor aplicación tienen a nivel mundial. Algunos partidos políticos de Bolivia, Chile y Ecuador, entre otras naciones latinoamericanas, las han implementado. Los partidos que se ubican hacia la izquierda del espectro político son más proclives a estos mecanismos.

Habida cuenta que una de las barreras provenientes de la práctica política de los partidos es el poco apoyo a candidaturas femeninas, para prevenir esta exclusión las cuotas pueden ser aplicadas en momentos diferentes del proceso electoral: durante el proceso de nominación de las candidaturas u orientarse hacia los resultados de la elección.

En el primer caso, las cuotas de género buscan asegurar un porcentaje mínimo de mujeres potencialmente elegibles para la constitución de las listas de candidaturas del partido. Sin embargo, no es suficiente ingresar a la papeleta electoral, pues la práctica política partidaria contraria a la inclusión de las mujeres sigue actuando mediante su ubicación en la nómina. Así, si bien se respeta el porcentaje de candidaturas femeninas presentadas a la elección no se asegura su elegibilidad si se les sitúa en los últimos lugares de la lista y, por lo

tanto, con más dificultades de ser electas. Para hacer frente a esta discriminación al interior de la práctica política electoral se han establecidos los mandatos de posición o alternancia en la lista, lo que Larserup y Taphorn denominan «*zipper system*» o «*zebra system*», que consiste en ir alternando candidaturas de hombres y mujeres desde el principio de la lista según la cifra establecida en la legislación o las normas internas del partido. Una variante de este modelo es el aseguramiento de un número mínimo de hombres o mujeres en la mitad superior de la lista.

El mecanismo de cuotas que busca asegurar la representación femenina en los resultados, opera mediante la reserva de escaños parlamentarios para mujeres. En este caso se trata de medidas obligatorias establecidas por la vía constitucional o legislativa, en ningún caso sujeta a la voluntad de los partidos políticos. Este modelo puede tener diversas aplicaciones. Una, mediante la confección de una papeleta electoral constituida sólo por mujeres, las que serán votadas para definir quién/es ocupará/n los sitios reservados. Otra modalidad es la denominada «*best loser*»: de las candidatas, la que resulte con la mayor cantidad de votos será la que ocupe el escaño reservado, aunque su votación sea inferior a alguna candidatura masculina.

El debate sobre las cuotas de género en la representación política parlamentaria

Las cuotas de género como mecanismo orientado a disminuir los niveles de la subrepresentación de mujeres en la actividad política, han suscitado los más diversos debates con argumentos a favor y en contra.

Los argumentos a favor, Ríos (2006a:36) los sintetiza en los siguientes enunciados:

- «Las cuotas de género no discriminan, sino que compensan la actual existencia de barreras que impiden que las mujeres cuenten con su justa proporción en los puestos políticos» o argumento de justicia social;
- «Son de hecho los partidos políticos los que controlan el proceso de nominación y no son los votantes quienes en primera instancia deciden quien resulta elegido»;
- «Su aplicación implica que haya varias mujeres juntas en una comisión o asamblea, lo cual minimiza

la presión y el estrés que a menudo experimentan las mujeres cuando sólo se encuentran en cifras representativas»;

- «Las mujeres tienen derecho como ciudadanas a una representación equitativa» o argumento de defensa de los intereses como grupo;
- «Las experiencias de la mujer son necesarias en la vida política» o argumento de funcionamiento de la democracia;
- «Las mujeres están tan capacitadas como los hombres, pero su preparación se menosprecia y minimiza en sistemas políticos dominados por ellos».

Continúa, con los argumentos en contra de las cuotas:

- «La introducción de cuotas genera conflictos significativos a nivel de la organización interna de los partidos» o argumento de funcionamiento de los partidos;
- «Las cuotas contradicen el principio de igualdad de oportunidades – consagrado en las constituciones políticas y otros cuerpos legales - desde el momento en que dan preferencia a las mujeres» o argumento de justicia social.
- «Las cuotas son poco democráticas, ya que los votantes deben ser capaces de decidir quién resulta elegido» o argumento de funcionamiento de la democracia;
- «El uso de cuotas implica que los políticos sean elegidos en razón de su género y no de su preparación, por lo que ciertos candidatos más cualificados podrían ser apartados» o argumento de la meritocracia.
- «Muchas mujeres no quieren ser elegidas sólo por ser mujeres».

América Latina. Representación política femenina y cuotas electorales de género

Con el retorno a regímenes democráticos, la Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi (1985) y los acuerdos de la Plataforma de Acción de Beijing (1995) los gobiernos latinoamericanos han propiciado la instalación de mecanismos institucionales para el

avance de las mujeres. En materia de participación política, se han impulsado los liderazgos femeninos, diseñado e implementado acciones que promueven su inclusión en los gobiernos locales y nacionales, reformado sistemas electorales e impulsado la instalación de mecanismos de acción positiva, principalmente las cuotas.

Con respecto a estas últimas, «América Latina es la región donde se aplican más ampliamente sistemas con cuotas electorales de género» (International IDEA, 2004:9) en sus tres manifestaciones: constitucional, legislativa y listas de partidos.

La incorporación de mecanismos de cuotas en América Latina data de 1991, cuando en Argentina se estableció la Ley de Cupo. Posteriormente, en 1996 Costa Rica, México y Paraguay adoptaron medidas similares; un año más tarde se incorporan a la moda de las cuotas Bolivia, Brasil, Ecuador, Panamá, Perú y República Dominicana. En 1998 tocó el turno a Venezuela. El último en adoptarla fue Honduras en 2000. En el sur, Chile, Colombia y Uruguay no han adoptado este mecanismo.

Una mirada sobre lo acontecido con la representación parlamentaria femenina a partir de la adopción de las cuotas indica que sus efectos han sido muy diversos. Si el fin de este mecanismo es acelerar la incorporación de mujeres en los parlamentos nacionales, Argentina y Costa Rica han tenido resultados muy auspiciosos que los ubican en las más altas cifras del concierto regional y en el cuarto y séptimo lugar, respectivamente, a nivel mundial en lo que a representación femenina se refiere. En Brasil y Paraguay las cuotas no han sido exitosas. En tanto, naciones como Panamá y República Dominicana se ubican en el promedio del incremento del acceso a escaños parlamentarios.

Una rápida mirada sobre algunas de estas naciones ilustra lo que han sido los procesos nacionales de adopción de las cuotas electorales de género en la región.

El caso argentino es emblemático. Con el retorno a la democracia en 1983 se produce una rápida y efectiva participación de las mujeres en los partidos políticos, que se mantiene constante hasta finales de la década.

«Desde el principio se discutieron diferentes estrategias: impulsar el cupo dentro de los propios partidos políticos, o promover la aprobación de una ley; presentar el proyecto por la Cámara de Diputados, o por el Senado. Se decidió intentar todas las líneas, en forma paralela, y avanzar con la que más rápido prosperara» (Lubertino, 2004:37). En noviembre de 1989 fueron presentados dos proyectos en el parlamento, siendo el segundo de ellos aprobado por el Senado diez meses más tarde. En 1990 se crea la Red de Feministas Políticas como una organización de carácter interpartidario cuyo fin era impulsar la ley de cuotas electorales de género. En noviembre de mismo año la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley que establece un 30% en cada una de las cámaras. A partir de 1993 – año en que es aplicada por vez primera la ley de cupo – el incremento de parlamentarias es sistemático: 1989 (sin cuotas), 5 diputadas; 1993, 14 diputadas; 1999, 28 diputadas; 2003, 34 diputadas (Archenti y Johnson 2006). En el caso de senadoras: 3 en 1983 y 26 en el año 2003². En el año uno de la aplicación de la norma, los partidos políticos violaron su aplicación en todas las provincias, lo que condujo a su perfeccionamiento en el sentido de asegurar que la ubicación de las mujeres en las papeletas electorales diera reales garantías de ser electas y, además, se establecieron sanciones para aquellas listas que no cumplieran con el mandato legal siendo excluidas del proceso electoral.

El incremento de mujeres en la Cámara de Diputados y en el Senado argentinos tiene efectos en las prácticas parlamentarias mediante el aumento en la instalación de temas de género y derechos de las mujeres en la agenda parlamentaria, particularmente en cada año siguiente a la elección que lleva a más mujeres al legislativo, y una tendencia similar ocurre con el acceso femenino a las presidencias y vicepresidencias de las comisiones parlamentarias.

Otros efectos – indirectos o colaterales - de la aplicación de las cuotas de género en el parlamento nacional argentino serían la extensión de la aplicación de este tipo de mecanismo de acción positiva a 22 de las 24 provincias y la incorporación – a partir de 2002 – de una ley de cupo sindical en todos los procesos electorales internos de las asociaciones sindicales.

² Sólo a partir de año 2001 la ley de cupo se aplicó en el Senado, pues en aquel período entraron en vigencia las disposiciones de la reforma constitucional que estableció la elección directa y simultánea de tres senadores por distrito.

Costa Rica es la segunda nación latinoamericana con la más alta representación femenina en el parlamento (36,8%) y la séptima en el concierto mundial, ranking alcanzado luego de la aplicación de una cuota electoral de género del 40% en los puestos de elección popular. El camino conducente a esta situación ha estado tapizado de obstáculos. García identifica, en el proceso de las cuotas de género de la nación centroamericana, una media docena de hitos (García 2004), de los cuales el primero es la obtención del derecho a voto, en 1949. En 1953, por vez primera, tres mujeres fueron elegidas diputadas.

Post Conferencia de Nairobi, en 1988 se presenta una primera iniciativa legal «que contenía en su versión original la propuesta del mecanismo de acción positiva de una cuota mínima de representación» (García, 2004:95), la Ley de Igualdad Real para las Mujeres; proyecto que en 1990 fue aprobado como Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, excluyendo el mecanismo de la cuota de género. Dos años más tarde, el tema es retomado con la presentación de un proyecto de ley de reforma al Código Electoral, que buscaba la introducción de las cuotas obligatorias en las lista de los partidos políticos.

Es sólo en 1996 – luego de efectuada la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing – que se aprueba una reforma al Código Electoral que incorpora la cuota mínima para las mujeres, la que quedó establecida como cuota mínima de participación en puestos elegibles. Ante su incumplimiento, no consideró sanciones de ningún tipo. Habida cuenta de las evidentes debilidades del mecanismo, un año más tarde el Tribunal Supremo de Elecciones realizó algunas precisiones para perfeccionar la aplicación de la cuota de 40% a favor de candidaturas femeninas. Sin embargo, con el proceso electoral de 1998, las debilidades y resistencias partidarias originales quedaron de manifiesto, no se cumplió con la cuota mínima establecida ni con el espíritu de la ley, que se orientaba al 40% en las listas electorales y en los resultados de los comicios. Se llegó tan solo a 19% de diputadas en la Asamblea Legislativa.

Lo anterior condujo a una nueva revisión del mecanismo de cuota, esta vez a la luz del espíritu de la ley y, en 1999, se dictaminó – a través del Tribunal Supremo de Elecciones – el 40% de mujeres en puestos elegibles dentro de la papeleta electoral, 40% de

delegadas en cada asamblea distrital, cantonal y provincial, obligatoriedad de adecuación de normativa interna de los partidos políticos y se establecieron sanciones para los partidos y listas electorales que no cumplieran con la cuota mínima. Este proceso fue impulsado desde el Ejecutivo por el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), sin contar con el apoyo de las mujeres de la sociedad civil.

¿Qué efectos ha tenido la aplicación de la cuota mínima en la nación centroamericana? A partir de las elecciones de 2002 Costa Rica evidencia un efectivo incremento de mujeres en puestos de elección popular. La cuota mínima solamente se ha alcanzado, e incluso superado, a nivel de concejos municipales; en el parlamento aún no se logra el 40% (Picado 2006). En cuanto a los partidos políticos, el Partido de Liberación Nacional (PLN) incorporó las elecciones directas como mecanismo interno de elección de candidatos en todos los niveles, y el emergente Partido Acción Ciudadana incrementó la cuota al 50% en la elección de diputaciones.

Las mujeres mexicanas, desde 1916 hasta 1953, fueron gradualmente ganado el derecho a elegir y ser elegidas en el ámbito federal. «Desde 1916 hasta la fecha, esto es después de 86 años, las mujeres sólo han alcanzado el 23% de la representación en la cámara baja y sólo el 16% en el Senado» (Reynoso y D'Angelo, 2004:4).

En forma similar a la mayor parte de las naciones latinoamericanas, en la década de 1990, tierras aztecas fueron testigos del impulso de normativas tendientes a la disminución de la brecha de representación política en los niveles federal y estatal. Así, en 1993 se introdujeron modificaciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) con el fin de que los partidos promovieran una mayor participación de las mujeres en la vida política nacional. No obstante lo vago de esta indicación, inmediatamente la medida provocó un incremento en la representación parlamentaria: se pasó de 8,4% a 13.8% y de 4.6% a 13.3%, en la cámara baja y en el senado, respectivamente.

Estas modificaciones fueron perfeccionadas en 1996, mediante la introducción de las cuotas de género, estableciéndose que ninguna de las candidaturas parlamentarias podría ser superior al 70% para un

mismo género y que los partidos políticos tienen el deber de promover la mayor participación femenina. Tan pronto se aplicó la cuota, la representación parlamentaria femenina superó el 15%. Sin embargo, se mantuvieron algunas imprecisiones, pues la norma daba lugar a la presentación de candidaturas efectivas o reales – las elegibles como en el caso costarricense – y candidaturas simbólicas – inclusión de mujeres en puestos no elegibles aunque se cumpla con la cuota legalmente establecida -.

En el 2002 «los movimientos de mujeres que pugnaban por mayores espacios de decisión se articularon con los grupos parlamentarios con el objeto de» (Peschard, 2004:110) realizar una nueva reforma al COFIPE, con el fin de garantizar la materialización de candidaturas efectivas, lo que elevó – nuevamente - los escaños en el parlamento hasta un 23%. Las modificaciones introducidas al código electoral fueron: la fijación del 30% obligatorio, eximisión del cumplimiento de la cuota a los partidos que en la elección de sus candidatos utilicen un método de elección directa – al estilo de primarias -, sanciones para aquellas listas que no cumplieran con la cuota.

En cada uno de los momentos en que se introdujeron modificaciones al COFIPE, la consecuencia inmediata fue el aumento gradual de legisladoras. El establecimiento de un mecanismo al estilo de la ley de cuotas, en el nivel nacional, luego de 2002 elevó a 24 los estados que modificaron sus legislaturas mediante leyes de cuotas federales. No obstante el impacto incremental de las cuotas, éstas mantienen promedios por debajo de la cifra definida (30%): 23% en el nivel nacional y 17% a nivel estatal. Los efectos a nivel de partidos han sido diversos: mientras el Partido Revolucionario Institucional (PRI) registra un 11% de candidaturas femeninas, el naciente Partido México Posible – de inspiración feminista – llega al 51% de candidatas.

Perú no fue la excepción en el empedrado del camino hacia las cuotas de género. Una breve reseña indica que los primeros intentos por instalarlas se remontan a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de 1990, cuando el Foro Mujer³ abogó porque el tema fuese parte del debate televisivo entre los candidatos Vargas Llosa y Fujimori; sin embargo, ello

no fue considerado. Cuatro años más tarde, y con el impulso de la Conferencia de Beijing, el mismo Foro propuso una cuota electoral «del 30% para las candidaturas en las elecciones nacionales, regionales y municipales, así como para las contiendas al interior de los partidos» (Schmidt, 2004:46), propuesta que tampoco prosperó. Se inició un proceso de reforma electoral que vio surgir variadas iniciativas para la inclusión de una ley de cuotas; sin embargo, ninguna llegó a buen puerto.

Sólo cuando, en 1997, el Presidente Fujimori anunció el envío al Congreso de un proyecto de ley de cuotas, éste contó con un amplio respaldo parlamentario – los mismos que sistemáticamente se negaron a ellas en el pasado-. Así, en la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Elecciones Municipales se estableció un cuota mínima de 25%, para hombres y mujeres, en las lista electorales parlamentarias y municipales. Posteriormente, con Fujimori en el autoexilio, en diciembre de 2000 la cifra de la cuota subió a 30%. En la actualidad la presencia femenina en el congreso peruano se eleva al 29,2%, siendo la cuarta más alta de América Latina.

Con las cuotas en marcha y sin mecanismos definidos para su operación práctica – por ejemplo, no se resguarda la posición o lugar en la papeleta electoral -, la Junta Nacional de Elecciones ha velado porque las listas cumplan con la cuota mínima del 30% en la nominación de candidatas excluyendo de los comicios a quienes presentan cifras inferiores, y las ONG's de mujeres las han difundido, promoviendo el aumento de candidaturas femeninas.

En cuanto a efectos de la aplicación de las cuotas en el país incaico, además del incremento de mujeres en escaños parlamentarios, se ha producido un acercamiento de las mujeres a los partidos políticos y a los mecanismos internos de éstos, «armonizando, en muchos casos, responsabilidades familiares y actuación pública» (Villanueva, 2004:60).

En términos de resultados, antes de la ley de cuotas, en las elecciones parlamentarias de 1995 hubo 10,58% de candidatas, llegando a 30,05% en los comicios de 2001. «Este incremento en el número de candidatas mujeres, a su vez, conllevó la duplicación de las que resultaron elegidas: de 10,83% en 1995 a 21,67% en

³ Foro Mujer es un grupo de ONG's feministas.

el año 2000. Sin embargo, la participación femenina en el Congreso disminuyó en los comicios de 2001» (Schmidt, 2004:52). Según cifras de la Unión Inter-Parlamentaria, a enero de 2008 la representación parlamentaria femenina alcanza el 29,2%. Podría sostenerse, en consecuencia, que solamente en los niveles municipales la aplicación de las cuotas ha sido exitosa, no en cuanto a resultados de un mínimo de 30% de escaños parlamentarios para mujeres – pues aún no se alcanza la cifra –, sino que en cuanto su aplicación ha permitido, particularmente fuera del distrito limeño, triplicar la representación municipal femenina. Con todo, a pesar del cumplimiento de la cuota en la lista electoral, hay distritos en los que las mujeres siguen no siendo electas.

En lo cualitativo, similar a lo ocurrido en Argentina, la realidad peruana de más mujeres en instancias de poder a partir de la aplicación de cuota de género, ha promovido «la discusión de temas y la propuesta de leyes que defienden los derechos de las mujeres. Sin duda no hubiera sido posible pensar en la aprobación de muchas de las leyes en beneficio de las mujeres que hoy existen, de no haber sido por las mujeres en las diferentes instancias del poder» (Blondet, 2004:21).

Siguiendo la ola que se levantó en la región a partir de la Ley de Cupo argentina de 1991, el sistema de cuotas de género se aplicó por vez primera en Brasil en las elecciones municipales de 1996, extendiéndose a nivel legislativo federal y estatal en 1998.

Con el retorno a un régimen democrático a fines de los años ochenta y el aumento de la participación política de mujeres, comenzó el debate sobre la adopción de una ley de cuotas con el fin de aumentar los niveles de representación femenina. En este ambiente, el Partido Democrático del Trabajo (PDT) y el Partido de los Trabajadores (PT) voluntariamente decidieron la adopción de «un sistema de cuotas en sus dirigencias nacionales y regionales, en 1986 y 1991, respectivamente. Desde entonces, otros partidos, principalmente de izquierda, han hecho lo mismo, con cuotas que varían entre el 20% y el 30%» (Araújo, 2004:80).

La primera moción parlamentaria para cuotas fue presentada en 1995 y establecía un mínimo de 20% de mujeres en las listas electorales municipales. La pro-

puesta fue aprobada sin mayores debates y aplicada en los comicios de 1996. Los vientos de la Conferencia de Beijing llegaron a la legislatura y antes que concluyera 1997 habían presentadas ocho propuestas para leyes de cuotas. En el contexto de una reforma electoral, inmediatamente se aprobó una cuota de 25% para los comicios estatales y federales de 1998, cifra que para la elección siguiente se incrementó al 30% como cuota mínima para cada sexo. Este proceso se vio facilitado por la presencia en una bancada femenina, transversal a los partidos con representación parlamentaria (Libardoni 2000).

Sin embargo, ninguno de los partidos políticos ha respetado las cuotas. Algunos factores influyentes a este respecto tendrían que ver con cuestiones históricas y de la propia ley. Los primeros, asociados a que en la vida republicana de Brasil las mujeres han tenido la posibilidad de elegir y ser elegidas sólo durante poco más de treinta años⁴ y una cultura política de raigambre patronal. Entre los segundos, se cuenta la inexistencia de sanciones para las listas electorales que no cumplan la cuota y la ausencia de indicaciones respecto de los puestos en la papeleta electoral.

Los resultados de la aplicación de las cuotas en Brasil no son auspiciosos, pues las cifras evidencian que entre las elecciones municipales de 1996 y 2000 no hay cambios significativos en la representación femenina, se mantiene en 11% y al iniciar el año 2008 baja a un 9%. En el nivel parlamentario con las primeras aplicaciones de las cuotas hubo un incremento de candidatas electas, aunque rápidamente se produce un decrecimiento hasta niveles similares a los existentes en los tiempos anteriores a las cuotas: en julio de 1995, 7,02% de parlamentarias; en febrero de 2006, 8,58% de parlamentarias (Inter-Parliamentary Union 2006), cifra que en términos de resultados a la luz del espíritu de la ley está muy lejos de alcanzar la finalidad de al menos 30% de mujeres congresistas. Brasil es la tercera nación latinoamericana con la más baja representación parlamentaria femenina, superando sólo a Colombia y Haití (Inter-Parliamentary Union 2008).

Algunos efectos colaterales, atribuibles a las leyes de cuotas brasileñas, serían el aumento efectivo de candidaturas femeninas y – a pesar de la aún escasa

⁴ El voto femenino se obtuvo el 1932; en fechas posteriores, los derechos civiles han estado suspendidos por 38 años de dictaduras.

representación parlamentaria – la instalación de agendas legislativas de género asociadas a derechos de las mujeres y políticas públicas relacionadas a familia.

Cuando no hay cuotas constitucionales ni legislativas

Chile y Uruguay son los únicos países del Cono Sur que no han implementado leyes de cuotas en ningún cargo de elección popular. Esto lleva a preguntarse ¿Qué tan diferentes son estas realidades frente a quienes aplican las cuotas electorales de género en el resto de la región?

A partir de las elecciones de 1989 Uruguay comienza a contar diputadas, de 6 aquel año hasta llegar a 11 en 2007, representando el 11,11% de la cámara. Esta cifra lo ubica en el puesto número quince entre dieciocho naciones latinoamericanas, superando solamente a Paraguay, Brasil y Guatemala.

En forma similar a lo observado con el incremento de mujeres congresistas en otras naciones latinoamericanas, el parlamento uruguayo ha tenido un mayor número de iniciativas legales que favorecen a las mujeres, así como mayor presencia de ellas en las presidencias y/o vicepresidencias de comisiones legislativas. Comparada con la situación de las pioneras de las cuotas en América Latina, «es importante señalar que en términos porcentuales los temas de género tienen un peso significativamente mayor dentro de la actividad legislativa de las diputadas uruguayas que de las argentinas» (Archenti y Johnson, 2006:4), lo que podría llevar a concluir preliminarmente que las cuotas garantizan el derecho a representar (cuantitativamente) pero no la representatividad (cualitativamente).

El caso uruguayo resulta interesante en cuanto a estrategia de género en el parlamento, pues la articulación originada en la sociedad civil a través de la Red de Mujeres Políticas del Uruguay, con la finalidad de avanzar en cuestiones de género a favor de las mujeres, cuando se traslada al congreso nacional con la inclusión de algunas de sus participantes como diputadas da lugar a la instalación de una bancada femenina, similar a lo que ocurre años antes en Brasil.

La historia legislativa uruguayo no da cuenta de intereses por impulsar la instalación de mecanismos de cuotas de género.

En la actualidad Chile presenta un 12,7% de mujeres

en el parlamento. Según cámara, el Senado está compuesto por un 5,3% de mujeres y la Cámara de Diputados alcanza al 15%. Desde la elección parlamentaria de 1989, que marca el retorno a la democracia, la cámara baja cuenta con un incremento sostenido de diputadas: 5,8% en 1989, 7,5% en 1993, 10,8% en 1997, 12,5% en 2001 y 15% en 2005. En la cámara alta luego de duplicar el número de senadoras, éste se ha mantenido estancado: 2,6% en 1989 y 1993, 5,3% desde 1997 en adelante. Entre dieciocho naciones latinoamericanas la representación parlamentaria femenina chilena se ubica en el puesto número trece.

Si bien en Chile no ha prendido la cuestión de las cuotas de género, sí se han generado algunos debates, e incluso la presentación de mociones parlamentarias sobre leyes de cuotas y su inclusión en el programa de gobierno de la entonces candidata presidencial y actualmente Presidenta de la República, Michelle Bachelet.

Con la experiencia latinoamericana que ha evidenciado que los momentos en que se realizan reformas electorales son tiempos adecuados para la inclusión de mecanismos de cuotas de género, el gobierno de Bachelet parece haber desestimado la ley de cuotas de su programa de gobierno, pues en abril de 2007 con ocasión de la presentación ante la Cámara de Diputados de dos proyectos de ley sobre reforma constitucional y reforma del sistema electoral, se excluyeron alusiones a una ley de cuotas de género.

Con dicho escenario, es previsible que sólo se mantengan las cuotas adoptadas voluntariamente por los partidos Por la Democracia (40%), Socialista (30%) y Demócrata Cristiano (20%), y que el incremento femenino en el congreso siga el ritmo pausado de casi dos décadas con una proyección cercana al 30% en la segunda mitad del presente siglo.

Algunas conclusiones preliminares

La creciente incorporación femenina a los espacios educacionales y laborales de fines del siglo XIX y comienzos del XX trae como corolario una lenta aunque sostenida participación en espacios de toma de decisiones. Las sufragistas alcanzaron, primero, el derecho a elegir y, más lentamente aún, el derecho a ser votadas. Transcurridas casi ocho décadas desde que las ecuatorianas fueran las primeras latinoame-

ricanas en obtener el voto universal y casi dos decenios desde las pioneras de las cuotas electorales de género en Argentina, la subrepresentación política de las mujeres es tema de debate permanente en la región, asociado ya sea a nuevas ciudadanías o a gobernabilidad democrática.

La aplicación de las cuotas de género, como mecanismos para hacer frente a esa subrepresentación no ha estado exenta de cuestionamientos. Con todo, se han impuesto – en tanto mecanismo de acción positiva – en la mayor parte de América Latina, con un fuerte impulso a partir de la Plataforma de Acción de Beijing. Como estrategia institucional han sido altamente efectivas, por cuanto han acelerado el ritmo de inclusión de mujeres en los parlamentos y otros espacios decisoriales. Pero siguen resultando insuficientes para establecer la equidad de género en términos de promover el empoderamiento femenino.

La presencia de una sociedad civil femenina activa, aparentemente, resulta irrelevante en la aprobación de cuotas en el parlamento. La experiencia latinoamericana es diversa en tal sentido.

En cuanto estrategia, tienen un efecto a corto plazo, cuantitativo, más diputadas, más senadoras, más concejalas; pero no modifican las condiciones culturales que dan lugar a la discriminación y exclusión, discursivas que se instalan a la base del fundamento de las cuotas. La práctica política sigue respondiendo a un modelo masculino, los partidos políticos mantienen mecanismos de resistencia, los niveles de organización política de las mujeres son aún bajos y los sistemas electorales – según su naturaleza – con o sin cuota son determinantes en el acceso de las mujeres a puestos de elección popular.

Hasta el minuto, las cuotas están orientadas a modificar la composición por sexo de las listas electorales, pero no alteran la lógica de los procedimientos

de selección de candidatos y candidatas, a menos que estén expresamente resguardados en la constitución o la ley electoral y de partidos políticos en la forma de alternancia. Aunque éste sea el caso, los partidos políticos siguen incumpliendo las cuotas mínimas.

Al interior de los partidos o las coaliciones, un efecto no deseado ha sido atentar contra la solidaridad de las mujeres, debido a la disputa por cupos electorales, lealtades partidarias, lealtades con líderes partidarios y compromisos asumidos con alianzas electorales. Las cuotas en la práctica serían atentatorias contra las solidaridades de género.

Como se evidencia en la comparación de las legisladoras argentinas y uruguayas – con y sin cuotas, respectivamente – las cuotas garantizan el derecho a representar (números) pero no la representatividad (intereses de género), garantizan la inclusión en los parlamentos pero no la representación de los temas de mayor interés de las mujeres.

Argentina es la única democracia latinoamericana exitosa en la aplicación de las cuotas de género, pues no sólo ha logrado el aumento de las candidaturas femeninas rompiendo con la barrera del acceso a la inclusión en las papeletas electorales, sino que más importante aún – desde el ser ciudadanas con capacidad de representación a través del sistema de partidos políticos, el ejercicio del voto y el manejo del poder en las instituciones de gobierno – han logrado superar la cuota mínima. Han sido exitosas en el acceso y en el resultado de esa inclusión.

Las otras democracias sólo han podido acelerar el proceso de inclusión real de mujeres en los procesos electorarios, en menor medida en los parlamentos y más lejanas aún con respecto a los resultados del espíritu de la cuota. Las mujeres latinoamericanas, con cuotas y sin ellas, siguen estando subrepresentadas en los espacios de participación política.

Referencias Bibliográficas

ARAÚJO, Clara (2004) «Las cuotas para mujeres en el Sistema Legislativo Brasileño». En: *Internacional IDEA. La Aplicación de las Cuotas: Experiencias Latinoamericanas*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 78-94.

ARCHENTI, Nélica y Niki Johnson (2006) «Con y sin cuotas. Dos casos, dos realidades. Argentina y Uruguay». Avance del estudio «Engendering the legislative agenda with and without the quota. A comparative study of Argentina and Uruguay», presentado en el XXth World Congress of the International Political Science Association, Fukuoka, Japón.

BAREIRO, Line et al. (2004) *Sistemas Electorales y Representación Femenina en América Latina*. Santiago de Chile: CEPAL.

BLONDET, Cecilia (2004) *Lecciones de la participación política de las mujeres*. Ginebra: UNRISD.

DAHLERUP, Drude (2005) «Increasing women's political representation: New trends in gender quotas». En: Ballington, Julie and Azza Karam, *Women in Parliament: Beyond Numbers*. A Revised Edition, Stockholm: Internacional IDEA, pp. 141-153.

FERNÁNDEZ, María de los Ángeles (2001) *Soy cuotista ¿y qué? argumentos pro igualdad política de género en un páramo liberal*. Colección IDEAS, Año 7, No 66. Santiago de Chile: Fundación Chile 21.

GARCÍA, Ana Isabel (2004) «Concretando el mandato: Reforma jurídica en Costa Rica». En: Internacional IDEA, *La aplicación de las cuotas: Experiencias latinoamericanas*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 95-109.

HTUN, Mala (2005) «Women, Political Parties and Electoral Systems in Latin America». En: Ballington, Julie and Azza Karam, *Women in Parliament: Beyond Numbers*. A Revised Edition, Stockholm: Internacional IDEA, pp. 112 – 121.

INTERNATIONAL IDEA (2004) *La Aplicación de las Cuotas: Experiencias Latinoamericanas*. Estocolmo: Internacional IDEA.

INTER-PARLAMENTARY UNION (2006): *Women in Politics: 60 years in retrospect*. Geneva: IPU.

INTER-PARLAMENTARY UNION (2008) *Mujeres en la Política: 2008*. Geneva: IPU.

INSTRAW (2005) *Género, Gobernabilidad y Participación Política de las Mujeres*. Nueva York: INSTRAW.

LARSERUP, Stina and Rita Taphorn (2007) *Designing for Equality. Best-fit, medium-fit and non-favourable combinations of electoral systems and gender quotas*. Stockholm: Internacional IDEA.

LIBARDONI, Marlene (2000) «La cosecha de las cuotas». En: *Perspectivas* No. 20, Santiago: Isis Internacional, pp. 28-32.

LUBERTINO, María José (2004) «Pioneras en las cuotas: La experiencia argentina y su futuro». En: Internacional IDEA, *La Aplicación de las Cuotas: Experiencias Latinoamericanas*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 36-45.

LUNA, Lola (1994) «Lo político del género en América Latina». En: Torres, Carmen (Editora), *De Nairobi a Beijing. Diagnósticos y propuestas*. Santiago: Isis Internacional, pp. 19-32.

MARQUES-PEREIRA, Berengere (2001) «Cupos o paridad: ¿Actuar como ciudadanas?». *Revista De Ciencia Política*, Vol. XXI No. 2, pp. 101-121.

MATLAND, Richard (2002) «El efecto del desarrollo y la cultura sobre la representación femenina». En: Méndez-Montalvo, Myriam y Julie Ballington, *Mujeres en el parlamento. Más allá de los números*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 74-75.

MATLAND, Richard (2004) «El proceso de representación y reclutamiento legislativo de las mujeres». En: Internacional Idea, *Mujer, Partidos Políticos y Reforma Electoral, Internacional*. Internacional IDEA, Lima, Págs. 13-29.

MOREIRA, Constanza Y Niki Johnson (2003) *Democracia, Género y Equidad: Aportes para el Debate sobre los Mecanismos de Acción Afirmativa*. Montevideo: Fundación Friedrich Ebert.

NACIONES UNIDAS (1995) *Informe sobre la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. Beijing.

PESCHARD, Jacqueline (2004) «El sistema de cuotas en América Latina: Panorama general». En: Méndez-Montalvo, Myriam y Julie Ballington, *Mujeres en el Parlamento. Más Allá de los Números*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 22-31.

PESCHARD, Jacqueline (2004) «La implementación de las cuotas en México». En Internacional IDEA, *La Aplicación de las Cuotas: Experiencias Latinoamericanas*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 110-111.

PICADO, Sandra (2006) «La cuota del 40% mínimo de participación política de las mujeres y los mecanismos de aplicación: Avances, estancamiento o retroceso a diez años de su aprobación». En: *Mujeres su opinión sí vale*. Boletín del INAMU, N° 12, enero-marzo 2006, pp. 1-4.

PNUD (2004) *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos*. Buenos Aires: Alfaguara.

REYNOSO, Diego y Natalia D'angelo (2004) «Leyes de cuotas y elección de mujeres en México ¿Contribuyen a disminuir la brecha entre elegir y ser elegida?», Paper preparado para presentar en el XVI Congreso de la Sociedad Mexicana de Estudios Electorales, Torreón, Coahuilan, noviembre 18-19, 2004.

RÍOS, Marcela (2006*) *Cuotas de género: democracia y representación*. Santiago: Internacional IDEA/FLACSO.

RÍOS, Marcela (2006b) *¿Cómo enfrentar la subrepresentación política de las mujeres en Chile?* Mesa Agenda Pro Género. Santiago: Fundación Chile 21.

RÍOS, Marcela (2007a) *La Democracia Necesita Más Mujeres*. Santiago: FLACSO-Chile, Friedrich Ebert Stiftung.

RÍOS, Marcela (2007b) *Representación Política de las mujeres ¿Por qué los números sí importan?* Santiago: FLACSO-Chile.

SALINERO, Mónica y Katerin Barrales (2004) «La Experiencia de las Mujeres en los Procesos de Nominación de las Candidaturas al Interior de los Partidos Políticos Chilenos: Los Casos del Partido Socialista y Por La Democracia». Proyecto «Representación y Participación Política de las Mujeres: Impulso para la Implementación de Medidas de Acción Positiva». Santiago: Fundación

Ebert, Fundación Instituto de la Mujer.

SCHMIDT, Gregory (2004) «La implementación de las cuotas de género en el Perú: Reformas legales, discursos e impactos». En: Internacional IDEA, *La Aplicación de las Cuotas: Experiencias Latinoamericanas*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 46-56.

SHVEDOVA, Nadezhda (2002) «Obstáculos para la participación de la mujer en el Parlamento». En: Méndez-Montalvo, Myriam y Julie Ballington, *Mujeres en el Parlamento. Más Allá de los Números*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 63-84.

VILLANUEVA, Rocío (2004) «Balance de la aplicación de las cuotas en el Perú». En: Internacional IDEA, *La Aplicación de las Cuotas: Experiencias Latinoamericanas*. Estocolmo: Internacional IDEA, pp. 57-73.